Oficio No. **0101-**UNACH-SG-2023
Riobamba, 23 de marzo de 2023.

Señores
Ing. Eduardo Ortega
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
Dra. Silvana Huilca
COORDINADORA DE NÓMINA Y REMUNERACIONES
Presente.

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2023 resolvió, lo siguiente:

REFORMA AL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS, MODIFICACIÓN PERFIL DE LOS PUESTOS DE PSICÓLOGO OCUPACIONAL Y TRABAJADOR SOCIAL.

RESOLUCIÓN No. 0101-CU-UNACH-SE-ORD-21-03-2023/23-03-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226, establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 355, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos de régimen de desarrollo y los principios establecidos en la constitución.";

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 5 establece: "Requisitos para el ingreso. - Para ingresar al servicio público se requiere: d) Cumplir con los requerimientos de preparación académica; técnica, tecnológica o su equivalente y demás competencias que, según el caso, fueren exigibles y estuvieren previstas en esta Ley y su Reglamento.";

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 61 dispone: "Del Subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar, y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el artículo 3 de esta Ley.";

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 62 establece: "Obligatoriedad del subsistema de clasificación. – El Ministerio de Relaciones Laborales, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal (…)";

ACREDITADA CACES - ECUADOR
QS WORLD UNIVERSITY RANKINGS LATIN AMERICA
THE WORLD UNIVERSITY RANKINGS LATIN AMERICA
THE INNOVATION & IMPACT SUMMIT

Que, el artículo 173 del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone: "Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados. El manual contendrá entre otros elementos la metodología, la estructura de puestos de la institución, definición y puestos de cada grupo ocupacional, la descripción y valoración genérica y específica de los puestos. Este Manual será elaborado por cada institución del sector público y aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales en el caso de la administración pública central e institucional y referencial para las demás instituciones comprendidas bajo el ámbito de esta ley.";

Que, mediante Resolución No. SENRES-RH-2005-000042 publicada en el Registro Oficial No. 103 del 14 de septiembre del 2005, se expidió la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0226, de fecha 22 de septiembre de 2015 se expide la escala de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores bajo el Régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 168 de fecha 21 de septiembre de 2022, reforman a la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil.

Que, Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0156 de fecha 27 de junio de 2016, se expide las directrices para modificar e incorporar en los descriptivos de puestos, los perfiles profesionales de técnicos y tecnólogos profesionales.

Que, el artículo 34 del Estatuto Institucional, determina que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno;

Que, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (…) 4. Expedir, reformar o derogar el Estatuto institucional y la normativa de la institución";

Que, el artículo 29 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "El trámite de aprobación de los Reglamentos y demás normativa jurídica, requerirá de dos sesiones. Cuando se trate de reformas a reglamentos y demás normativa jurídica, se requerirá de una sola sesión.";

Que, el artículo 85 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos - ROGOP de la Universidad Nacional de Chimborazo señala: "De los Deberes y Atribuciones de la Dirección de Administración de Talento Humano. Son deberes y atribuciones de la Dirección de Administración de Talento Humano: l. Elaborar y mantener actualizados los manuales de puestos institucionales (…)";

Que, mediante Resolución No. 0094-CU-08-04-2019 Consejo Universitario, aprobó el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Nacional de Chimborazo, alineado al Estatuto Institucional y al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos;

Que, el 17 de agosto de 2022, con Resolución Nro. 0248-CU-UNACH-SE-ORD-17-08-2022 Consejo Universitario reformó varias normativas institucionales, entre otras: El Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos-ROGOP, en lo referente a la actualización de los productos y servicios; y en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de aplicación a las reformas al Estatuto aprobado con Resolución Nro. 0098-CU-UNACH-SE-EXTR-20-04-2022, de igual forma también reformó al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos en alineación a la nueva estructura del Estatuto Institucional**;**

ACREDITADA CACES - ECUADOR
QS WORLD UNIVERSITY RANKINGS LATIN AMERICA
THE WORLD UNIVERSITY RANKINGS LATIN AMERICA
THE INNOVATION & IMPACT SUMMIT

Que, mediante Oficio Nro. O-0259-UNACH-DATH-2023, de fecha 03 de febrero de 2023, la Dirección de Administración de Talento Humano solicita al PhD. Nicolay Samaniego, Rector, se autorice realizar la reforma del perfil de puesto de Psicólogo Ocupacional del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos con la finalidad de dar cumplimiento a las acciones del Plan Anual de Talento Humano 2023 y poder vincular al profesional óptimo para las responsabilidades asignadas. Con oficio No. 0293-UNACH-R-2023, de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por la máxima autoridad, se indica "de acuerdo al oficio Nro. O-0259-UNACH-DATH-2023 de fecha 03 de febrero de 2023, se autoriza la reforma del perfil del puesto de Psicólogo Ocupacional del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos (…)"

Que, con oficio No. 119-CGBEYU-UNACH-2023, de fecha 27 de febrero de 2023, el magíster Gonzalo Erazo, Coordinador de Bienestar Estudiantil y Universitario, ante el pedido de justificación de la necesidad de personal en la unidad orgánica conforme el plan de talento humano del año 2023; sugiere a la Dirección de Administración de Talento Humano que, el Trabajador Social "se integre a la unidad donde tenga mayor carga laboral y se levante el proceso y la necesidad desde dicha dependencia(…)"

Que, mediante Oficio Nro. O-0446-UNACH-DATH-2023, de fecha 27 de febrero de 2023, la Dirección de Administración de Talento Humano solicita al PhD. Nicolay Samaniego, Rector, se autorice realizar la reforma del perfil de puesto de Trabajador Social del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos con la finalidad de dar cumplimiento a las acciones del Plan Anual de Talento Humano 2023 y poder vincular al profesional óptimo para las responsabilidades asignadas. Esto fundamentado también en la Resolución de Consejo Universitario Nro. 0098-CU-UNACH-SE-EXTR-20-04-2022, en la que se suprimió la Coordinación de Gestión Integral de Riesgos, Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo y dichos procesos pasaron a formar parte de esta Unidad Orgánica.

Que, con oficio No. 0506-UNACH-R-2023, de fecha 01 de marzo de 2023, suscrito por la máxima autoridad, se indica a la Dirección de Administración de Talento Humano que "de acuerdo al oficio Nro. O-0446-UNACH-DATH-2023 de fecha 27 de febrero de 2023, se autoriza realizar la reforma del perfil del puesto de Trabajador Social del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos (…)"

Que, mediante Oficio Nro. O-0592-UNACH-DATH-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, la Dirección de Administración de Talento Humano señala: "(…) dando atención a los oficios No. 0293-UNACH-R-2023 y 0506-UNACH-R-2023, en los que se autoriza la reforma del perfil de los puestos de Psicólogo Ocupacional y Trabajador Social, respectivamente, del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos; al respecto me permito anexar: 1. El Informe Técnico No. 148-DATH-UNACH-2023 con la propuesta de modificación del perfil del puesto de Psicólogo Ocupacional de la Dirección de Administración de Talento Humano, proponiendo el cambio de denominación de puesto a Psicólogo Organizacional y aspectos técnicos del contenido del mismo. 2. El Informe Técnico No. 214-DATH-UNACH-2023 con la propuesta de modificación del perfil del puesto de Trabajador Social, proponiendo el cambio de aspectos técnicos del contenido y de la unidad orgánica a la que pertenece el puesto, siendo la Dirección de Administración de Talento Humano (…)";

Que, el Informe Técnico No. 148-DATH-UNACH-2023, en su parte pertinente establece: "

4.3. Detalle de la modificación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos:

Con base a la autorización de la primera autoridad ejecutiva contenida en oficio Nro. 0293-UNACHR-2023 y a las atribuciones de las UATH, personal de la Dirección de Administración del Talento Humano de manera conjunta con la servidora Sayda Tamayo, Psicóloga Clínica, en reunión de trabajo, procedieron a revisar y modificar el perfil del puesto de Psicólogo Ocupacional, en relación a aspectos técnicos y la denominación de puesto, proponiendo la de Psicólogo Organizacional, perfil que se encuentra alineado y en concordancia con la estructura ocupacional de la UNACH y los productos y servicios a cargo de la Dirección de Administración de Talento Humano.

En cumplimiento a la disposición del señor Rector y por estricta necesidad institucional se propone la reforma al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Nacional de Chimborazo, del perfil del puesto de Psicólogo Ocupacional, grupo ocupacional Servidor Universitario 1,

grado 4 Escalas Propias. Cabe recalcar que el trabajo se realizó conforme el procedimiento y utilizando los formatos establecidos para el efecto, que se encuentran declarados en el Sistema de Gestión de la Calidad. Cabe recalcar que forma parte del presente informe la matriz de reformas al manual la misma que se adjunta.

5. CONCLUSIÓN

Por los antecedentes expuestos, amparado en la normativa legal referida y a las determinantes del análisis técnico contenido en el presente informe. La Dirección de Administración de Talento Humano con base a la autorización de la primera autoridad ejecutiva contenido en oficio Nro. 0293-UNACHR-2023; y lo que determina el Art. 173 del Reglamento a la LOSEP, que es de elaborar y mantener actualizado el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos y de conformidad a lo que determina el Art. 85 literal l) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacionalpor Procesos – ROGOP, procede a entregar por estricta necesidad institucional, la modificación del perfil del puesto de Psicólogo Ocupacional de la Dirección de Administración de Talento Humano, proponiendo el cambio de denominación de puesto a Psicólogo Organizacional y aspectos técnicos del contenido del mismo. En tal sentido señor Rector, el presente informe técnico; la propuesta adjunta del perfil modificado; así como la matriz de reformas al manual, deberán ser puestos a consideración del Consejo Universitario para el análisis, revisión y aprobación previo a su aplicación.";

Que, el Informe Técnico No. 214-DATH-UNACH-2023, en su parte pertinente establece: "

4.3. Detalle de la modificación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos:

Con base a la autorización de la primera autoridad ejecutiva contenida en oficio Nro. 0506 VERSIÓN: 01; 14-11-2019 -UNACHR-2023 y a las atribuciones de las UATH, personal de la Dirección de Administración del Talento Humano de manera conjunta con la doctora Blanca Maygualema, Médica Ocupacional, en reuniones de trabajo, procedieron a revisar y modificar el perfil del puesto de Trabajador Social, en relación a aspectos técnicos y el proceso al que pertenece el puesto, siendo ahora el de la Dirección de Administración de Talento Humano, perfil que se encuentra alineado y en concordancia con la estructura ocupacional de la UNACH.

En cumplimiento a la disposición del señor Rector y por estricta necesidad institucional se propone la reforma al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Nacional de Chimborazo, del perfil del puesto de Trabajador Social, grupo ocupacional Servidor Universitario 1, grado 4 Escalas Propias. El trabajo se realizó conforme el procedimiento establecido y utilizando los formatos creados para el efecto, que se encuentran declarados en el Sistema de Gestión de la Calidad. Cabe recalcar que forma parte del presente informe la matriz de reformas al manual la misma que se anexa.

5. CONCLUSIÓN

Por los antecedentes expuestos, amparado en la normativa legal referida y a las determinantes del análisis técnico contenido en el presente informe. La Dirección de Administración de Talento Humano con base a la autorización de la primera autoridad ejecutiva contenido en oficio Nro. 0506-UNACHR-2023; y lo que determina el Art. 173 del Reglamento a la LOSEP, que es de elaborar y mantener actualizado el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos y de conformidad a lo que determina el Art. 85 literal l) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacionalpor Procesos – ROGOP, procede a entregar por estricta necesidad institucional, la modificación del perfil del puesto de Trabajador Social, proponiendo el cambio de aspectos técnicos del contenido y de la unidad orgánica a la que pertenece el puesto, siendo la Dirección de Administración de Talento Humano. En tal sentido señor Rector, el presente informe técnico; la propuesta adjunta del perfil modificado; así como la matriz de reformas al manual, deberán ser puestos a consideración del Consejo Universitario para el análisis, revisión y aprobación previo a su aplicación.";

Por lo expresado, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señala el artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime,

ACREDITADA CACES - ECUADOR QS WORLD UNIVERSITY RANKINGS LATIN AMERICA THE WORLD UNIVERSITY RANKINGS LATIN AMERICA THE INNOVATION & IMPACT SUMMIT

RESUELVE:

Primero: Aprobar las reformas al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, incorporando en su texto las siguientes reformas:

1.1 Modificar el perfil del puesto de Psicólogo Ocupacional por el siguiente texto:

"**PSICÓLOGO ORGANIZACIONAL**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

1.1. Unidad o Proceso: Gestión de Administración del Talento Humano
1.2. Código:
1.3. Denominación del puesto: Psicólogo Organizacional
1.4. Nivel: Profesional
1.5. Régimen laboral: LOSEP
1.6. Rol: Ejecución de Procesos
1.7. Grupo Ocupacional: Servidor Universitario 1
1.8. Grado RMU: 4 Escalas Propias
1.9. Valoración: 670 Puntos

2. MISIÓN DEL PUESTO:

Ejecutar actividades de promoción, prevención, atención primaria, referencia y seguimiento de patologías psicológicas contribuyendo al mejoramiento de la salud mental de los servidores universitarios.

3. ACTIVIDADES Y RELACIONES DEL PUESTO:

3.1. Actividades y responsabilidades del Puesto:

a) Elabora, propone y ejecuta los planes, programas, proyectos y procedimientos de gestión de la psicología organizacional y reporta esta información a las instancias correspondientes;

b) Ejecuta actividades para la identificación de exposición a factores de riesgos psicosocial en consulta externa a servidores universitarios. Elabora y emite informes individuales y colectivos de la gestión del servicio de psicología organizacional y ejecuta planes de mitigación frente a la problemática encontrada;

c) Efectúa la evaluación, diagnostica y da atención primaria a los problemas de tipo psicológico de los servidores universitarios, realiza el seguimiento de pacientes atendidos en la institución; así como a los referidos a centros de mayor complejidad;

d) Planifica, diseña y ejecuta programas: psicosocial, preventivos en materia de riesgos psicosociológicos, uso y consumo de drogas, programas de capacitación y otras que emitan los entes de control en materia de riesgo psicosocial a empleados, docentes y trabajadores; además, reporta su cumplimiento;

e) Colabora en planes de emergencia y contingencia dirigidos a la comunidad universitaria, además participa en investigaciones académicas y operativas, a partir de la problemática detectada y de acuerdo con su rol;

f) Elabora y emite informes de la gestión del servicio de psicología organizacional y participa en la realización de estudios, especificaciones técnicas, términos de referencia previo a la contratación de los recursos y/o servicios requeridos y actúa en todas las fases contractuales de contratación pública de la gestión para el servicio psicológico;
g) Realiza la prevención de patologías psicológicas ocupacionales, orientado a los servidores universitarios a fin de prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales;

h) Diseña y promueve planes de mejora, en temas de comunicación interpersonal formal e informal; programas de motivación, cambio de conducta organizativa; análisis de necesidades en el trabajo;

ACREDITADA CACES - ECUADOR
QS WORLD UNIVERSITY RANKINGS LATIN AMERICA
THE WORLD UNIVERSITY RANKINGS LATIN AMERICA
THE INNOVATION & IMPACT SUMMIT

i) Interviene en problemáticas individuales y colectivas, con incidencia laboral y emite las técnicas para resolver los problemas o conflictos en las interacciones humanas y asegurar, la reincorporación a puestos de trabajo, conflicto y negociación;

j) Colabora cuando sea requerido en entrevistas de trabajo y pruebas psicométricas para vinculación de personal;

k) Participa en la medición del clima laboral y cultura organizacional, propone alternativas de solución e implementa las mismas en materia de psicología organizacional;

l) Cumple y vigila el desempeño de actividades preventivas en materia de riesgos, seguridad, ambiente y salud en el trabajo;

m) Ejerce las demás actividades afines a la misión del cargo, las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente y las legítimamente emanadas por las autoridades de la UNACH, directores y coordinador en el ámbito de cada una de sus competencias.

3.2. Relaciones Internas y Externas:

Autoridades, directores y coordinadores de procesos, servidores de la institución, instituciones gubernamentales en el ámbito de la salud, seguridad social, trabajo y control de la gestión pública, entes rectores de la educación superior y usuarios de los servicios de gestión integral de riesgos, seguridad, ambiente y salud en el trabajo.

4. REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL PUESTO:

4.1. Instrucción Formal Requerida

4.1.1 Nivel de Instrucción Formal: Técnico Superior, Tecnológico Superior y/o Tercer nivel.

4.1.2 Título: Técnico Superior, Tecnólogo y Tercer nivel. 4.1.3 Área del Conocimiento: Psicología organizacional o Psicología Clínica

4.2. Conocimientos:

Psicología clínica y organizacional; metodologías de cultura y comportamiento humano; y/o procesos, procedimientos y metodologías aplicadas a la psicología clínica y organizacional.

4.3. Experiencia laboral:

4.3.1 Tiempo: Técnico Superior 6 años
Tecnológico Superior 5 años
Tercer Nivel 2 años 6 meses

4.3.2 Contenido: Identificación e intervención en riesgo psicosocial; metodologías de cultura y comportamiento humano; y/o procesos y procedimientos aplicados a la psicología organizacional.

4.4. Habilidades y Destrezas

4.4.1 Técnicas:
- ➢ Pensamiento Analítico – Nivel Medio
- ➢ Comprensión Oral – Nivel Medio
- ➢ Expresión Oral – Nivel Medio

4.4.2 Conductuales:
- ➢ Trabajo en Equipo – Nivel Medio
- ➢ Orientación de Servicio – Nivel Medio
- ➢ Aprendizaje Continuo – Nivel Medio

ACREDITADA CACES - ECUADOR
QS WORLD UNIVERSITY RANKINGS LATIN AMERICA
THE WORLD UNIVERSITY RANKINGS LATIN AMERICA
THE INNOVATION & IMPACT SUMMIT

5. VALORACIÓN DEL PUESTO:

5.1. PERFIL DE COMPETENCIAS: 345
5.2. COMPLEJIDAD: 140
5.3. RESPONSABILIDAD: 185"

1.2 Modificar el perfil del puesto de Trabajador Social por el siguiente texto:

"TRABAJADOR SOCIAL

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

1.1. Unidad o Proceso: Gestión de la Administración del Talento Humano
1.2. Código:
1.3. Denominación del puesto: Trabajador Social
1.4. Nivel: Profesional
1.5. Régimen laboral: LOSEP
1.6. Rol: Ejecución de procesos
1.7. Grupo Ocupacional: Servidor Universitario 1
1.8. Grado RMU: 4 Escalas Propias
1.9. Valoración: 635 Puntos

2. MISIÓN DEL PUESTO:

Ejecutar actividades de trabajo social y realizar labores de investigación socioeconómica, cultural, salubridad entre otras áreas orientadas al desarrollo social de la comunidad laboral universitaria.

3. ACTIVIDADES Y RELACIONES DEL PUESTO:

3.1. Actividades y responsabilidades del Puesto:

a) Planifica, elabora y ejecuta planes, programas, protocolos y proyectos de promoción, prevención y asistencia de trabajo social, con individuos, grupos y comunidad laboral universitaria;

b) Realiza visitas internas (puestos de trabajo) y externas (domiciliarias, hospitalarias y otros) dando seguimiento de los casos que amerite, de enfermedad común, accidentes laborales, accidentes no laborales, cumplimiento de indicaciones médicas ocupacionales, prevención de riesgos, ausentismo por enfermedad, accidentes de trabajo y otras situaciones que competen al trabajo social, y emite los respectivos informes de apertura, seguimiento y cierre de casos;

c) Informa, orienta y asesora en materia de acción social a los servidores universitarios dentro de un sistema de convivencia sociolaboral y apoya en la ejecución de eventos de clima, cultura y desarrollo organizacional.

d) Elabora programas de ayuda, apoyo y protección a servidores universitarios que se encuentran en situación de vulnerabilidad o en peligro de exclusión social, así como a aquellas que tienen problemas sociales;

e) Elabora programas para prevenir enfermedades y accidentes laborales, en caso de requerir intervención del trabajo social, generar alternativas o movilización de recursos humanos, institucionales económicos, sociales y culturales;

f) Ejecuta políticas sociales y estudios de situación socio- familiar y económico de los servidores universitarios y elabora informes;
g) Elabora informes técnicos, manuales, metodología, instrumentos de apoyo e indicadores en materia de trabajo social;

ACREDITADA CACES - ECUADOR
QS WORLD UNIVERSITY RANKINGS LATIN AMERICA
THE WORLD UNIVERSITY RANKINGS LATIN AMERICA
THE INNOVATION & IMPACT SUMMIT

h) Elabora documentación habilitante y participa en la realización de estudios, especificaciones técnicas, términos de referencia en procesos orientados al servicio social institucional;

i) Cumple y vigila el desempeño de actividades preventivas en materia de riesgos, seguridad, ambiente y salud en el trabajo;

j) Ejerce las demás actividades afines a la misión del cargo, las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente y las legítimamente emanadas por las Autoridades de la UNACH; los Directores y coordinadores de los procesos en el ámbito de cada una de sus competencias;

3.2. Relaciones Internas y Externas:

Autoridades institucionales, director y coordinadores de procesos, servidores de la institución; instituciones de salud y organismos rectores y de control en materia social y laboral.

4. REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL PUESTO:

4.1. Instrucción Formal Requerida
4.1.1. Nivel de Instrucción Formal: Tercer Nivel Técnico - Tecnológico y de Grado
4.1.2. Título: Técnico Superior, Tecnólogo y/o Tercer Nivel.
4.1.3. Área del Conocimiento: Trabajo social

4.2. Conocimientos:

Normativa, procesos, procedimientos y/o metodologías de trabajo social.

4.3. Experiencia laboral:

4.3.1. Tiempo: Técnico Superior 6 años
Tecnológico Superior 5 años
Tercer Nivel 2 años 6 meses

4.3.2. Contenido: Procesos, procedimientos, protocolos, y/o metodologías aplicadas al trabajo social.

4.4. Habilidades y Destrezas

4.4.1. Técnicas:
➢ Pensamiento Conceptual – Nivel Medio
➢ Pensamiento Analítico – Nivel Medio
➢ Identificación de Problemas - Nivel Medio

4.4.2. Conductuales:
➢ Iniciativa – Nivel Medio
➢ Orientación de Servicio - Nivel Medio
➢ Construcción de Relaciones - Nivel Medio

5. VALORACIÓN DEL PUESTO:

5.1. PERFIL DE COMPETENCIAS: 330
5.2. COMPLEJIDAD: 120
5.3. RESPONSABILIDAD: 185"

ACREDITADA CACES - ECUADOR
QS WORLD UNIVERSITY RANKINGS LATIN AMERICA
THE WORLD UNIVERSITY RANKINGS LATIN AMERICA
THE INNOVATION & IMPACT SUMMIT

Segundo: DISPONER su codificación y su publicación en la Gaceta Universitaria.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ANDREA BETTINA MENA SANCHEZ

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO